



Municipalidad de La Plata

12 e/ 51 y 53

Boletín Municipal

AÑO XLVII

Miércoles 27 de Enero de 2016

N° 1124

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

JULIO CÉSAR GARRO
Intendente Municipal

JULIETA ELISABET QUINTERO CHASMAN
Secretaria Privada

NATALIA INÉS VALLEJOS
Jefa de Gabinete

JAVIER ARTURO MOR ROIG
Secretario General

NELSON ADRIAN MARINO
Secretaria de Gobierno

DANIEL PIQUÉ
Secretario de Seguridad

ALFREDO OSCAR LUCHESSI
Secretario de Salud

GABRIEL T. ROULLIET
**Secretario de Planeamiento Urbano
y Desarrollo Económico**

RAMIRO ISIDRO COLOMBO
Secretario de Obras y Servicios Públicos

FEDERICO ORTIZ
Secretario de Modernización

CLAUDIO MOYANO
Secretario de Hacienda y Finanzas

RUBEN ANTONIO CASANOVAS
Secretario de Desarrollo Social

JUAN IGNACIO MARTINEZ AYERRA
Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental

GUILLERMO GALLI
Secretario de Economía

GUSTAVO EDGARDO SILVA
Secretario de Cultura y Educación

HORACIO MARCIAL PRADA
Secretario Agencia Platense de Recaudación

DARÍO GANDUGLIA
Secretario de Legal y Técnica

JUAN ESTEBAN OSABA
Presidente EMATUR

BOLETÍN MUNICIPAL N° 1124

ORDENANZAS

11356 – Ratifica Decreto N° 2287/15, Emergencia Ambiental y Sanitaria.	1
11357 – Ratifica Decreto N° 2268/15, Emergencia Administrativa, Económica y Financiera.	1
11358 – Fijase el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2016.	2/6

DECRETOS

Decreto N° 2288/15 – Dispone ampliación suspensión preventiva.	7
Decreto N° 2322/15 – Modifica Decreto 1701/15.	8/9
Decreto N° 2361/15 – Revoca permisos precarios.	9/11
Decreto N° 2375/15 – Declara nulidad decretos.	11/14
Decreto N° 2387/15 – Autoriza rifa Asoc. de Padres de Pacientes Oncológicos.	14/19
Decreto N° 2418/15 – Designa Personal PTM.	20
Decreto N° 2419/15 – Designa Personal PTM en la Adm. del Mercado Regional La Plata.	20/21

Movimientos de personal

Designaciones
Bajas
Pase
Renuncias
Funciones Interinas
Horas Cátedra
Licencia
Reserva de Cargo

Varios

Interés Municipal
Huésped de Honor

Expte. 60683

La Plata, 22 de Diciembre de 2015

El Concejo Deliberante, en su Sesión Extraordinaria N° 2, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Ratificase el Decreto N° 2287/15 del Departamento Ejecutivo, por el cual se declara la Emergencia Ambiental y Sanitaria por el plazo de noventa (90) días.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 23 de Diciembre de 2015.

Cumplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

La Plata, 23 de Diciembre de 2015.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (11356)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

Expte. 60668

La Plata, 22 de Diciembre de 2015

El Concejo Deliberante, en su · Sesión Extraordinaria N° 2, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Ratificase el Decreto N° 2268/15 del Departamento Ejecutivo, por cual, se declara el estado de Emergencia Administrativa, Económica y Financiera de la Municipalidad de La Plata.

ARTICULO 2°: De forma.

La Plata, 23 de Diciembre de 2015.

Cumplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

La Plata, 23 de Diciembre de 2015.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (11357)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

Expte. 60551

La Plata, 22 de Diciembre de 2015

El Concejo Deliberante, en su Sesión Extraordinaria N° 2, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA COMPLEMENTARIA

ARTÍCULO 1°: Fijase el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2016 en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$3.418.210.289.-), de conformidad al detalle obrante de fojas 18 a 142 del expediente N° 4061-980496/2015, Alcance 1 y que forma parte de la presente Ordenanza.-

CONCEJO DELIBERANTE	88.868.582
DEPARTAMENTO EJECUTIVO	3.329.341.707
TOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3.418.210.289

ARTÍCULO 2°: Estimase el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2016 en la suma PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$3.418.210.289.-), de conformidad al detalle obrante de fojas 9 a 17 del expediente N° 4061-980496/2015, Alcance 1 que forma parte de la presente Ordenanza.-

ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3.418.210.289
-------------------------------	----------------------

ARTÍCULO 3°: Apruébanse las Planillas de Cargos de Planta Permanente correspondientes al Concejo Deliberante para el Ejercicio 2016 de conformidad al detalle obrante de fojas 4 a 8 del expediente N° 4061-980496/2015, Alcance 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°; Apruébanse las Planillas de Cargos de Planta Permanente correspondientes al Departamento Ejecutivo para el Ejercicio 2016 de conformidad al detalle obrante de fojas 143 a 147 del expediente N° 4061-980496/ 2015, Alcance 1 que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°: Fíjase en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 25.341.259.-), el Presupuesto de

Gastos para el Ejercicio 2016 del Ente Municipal de La Plata (Ordenanza 10.659/09), de acuerdo al detalle obrante de fajas 345 a 348 del expediente N° 4061-980496/2015 del Departamento Ejecutivo:

CARÁCTER 2 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ORGANISMO 1 - ENTE MUNICIPAL DE LA PLATA (Ordenanza 10.659/09)

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS **25.341.259**

ARTÍCULO 6°: Estímanse los Recursos del Ente Municipal de La Plata (Ordenanza 10.659/09), para financiar los gastos fijados en el Artículo anterior, en la suma PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 25.341.259.-), de acuerdo al detalle obrante a fajas 345 a 348 del expediente N° 4061-980.496/2015 del Departamento Ejecutivo y de conformidad con el siguiente resumen:

CARACTER 2 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ORGANISMO I - ENTE MUNICIPAL DE LA PLATA (Ord. 10.659/09)

RECURSOS PROPIOS 15.431.122

REMESAS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL 9.910.137

TOTAL DEL CÁLCULO DE RECURSOS **25.341.259**

ARTÍCULO 7°: Autorízase al Presidente del ENTE MUNICIPAL DE LA PLATA (Ordenanza 10.659/09) a efectuar transferencias entre las Partidas Presupuestarias del Ente, sin modificar el monto del Presupuesto para el Ejercicio 2016.-

ARTÍCULO 8°: Autorízase al Presidente del ENTE MUNICIPAL DE LA PLATA (Ordenanza 10.659/09) a efectuar transmisión y enajenación de bienes necesarios para su operatoria comercial.

ARTÍCULO 9°: Estímanse los gastos del Mercado Regional La Plata para el Ejercicio 2016 en la suma PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS

(\$ 74.037.400.-) de conformidad al detalle obrante a fojas 349 a 375 del Expediente N° 4061-980496/2015 que forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 10°: Estimase el Cálculo de Recursos del Mercado Regional La Plata para el Ejercicio 2016 en la suma PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 74.037.400.-) de conformidad al detalle obrante a fajas 349 a 375 del Expediente N° 4061-980496/2015 que forma parte de la presente Ordenanza.-

RECURSOS PROPIOS	62.037.400
REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL	12.000.000
TOTAL	74.037.400

ARTÍCULO 11°: Apruébanse las Planillas de Cargos correspondientes al Mercado Regional La Plata para el Ejercicio 2016 de conformidad al detalle obrante a fojas 376 a 378 del Expediente N° 4061-980496/ 2015 que forman parte de la presente Ordenanza~

ARTICULO 12°: Las Retribuciones del personal de Carga y Descarga, bajo la modalidad de personal a destajo, del Mercado Regional la Plata, serán fijadas por la Gerencia del Ente, en cumplimiento a lo reglado en el Acta Acuerdo y Convenio acordado entre el Mercado Regional La Plata, dependiente de la Municipalidad de La Plata y la Obra Social del Personal de Carga y Descarga, en su Título I, punto V, en las que "las partes expresan su voluntad de arbitrar la forma más adecuada para garantizar a los trabajadores que hoy se desempeñan en el Mercado Regional La Plata la continuidad laboral, mantener las actuales condiciones laborales, el actual nivel de ingresos salariales y la Obra Social Sindical OSPCYD"

ARTÍCULO 13°: Establécese la denominación de las distintas Jurisdicciones, Subjurisdicciones, Programas, Actividades Centrales, Actividades Específicas, Partidas no Asignables a Programas y Proyectos, que forman parte de la Administración central en el ámbito del Sector Público Municipal no Financiero, de conformidad al detalle obrante de fojas 8 a 147 del expediente N° 4061-980496/2015, Alcance 1 y que forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 14°: En cumplimiento de la Ley Provincial N° 13295 y la Ordenanza N° 9252, estimase en PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 2.727.705.-), el monto global de los Gastos Tributarios Municipales y en PESOS DOS MILLONES

SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 2.727.705.-), el monto global de los Recursos no Percibidos por Exenciones Tributarias, de acuerdo al siguiente detalle:

SUJETO	PARTIDAS	IMPORTE ANUAL (\$)
Instituciones 100%	152	347.383
Instituciones Porcentual	94	
Jubilados 50%	1.612	963.322
Jubilados 100%	2.920	1.417.000
IMPORTE TOTAL		2.727.705

ARTÍCULO 15°: Fijase la Dieta a Concejales en el tope dispuesto en el Artículo 92° inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 6.769/58 y sus Modificatorias).

Establécese que deberá entenderse por sueldo mínimo la remuneración básica de la categoría inferior del escalafón administrativo en su equivalente a cuarenta (40) horas semanales.

ARTICULO 16°: Institúyase una Bonificación por Tareas legislativas la cual se abonará al personal de la planta permanente del Honorable Concejo Deliberante (excepto la Defensoría Ciudadana y el personal administrativo de los Bloques Políticos), por las tareas propias y exclusivas que se realizan en ese ámbito y que, dada la dinámica establecida por el cuerpo político, el personal debe cumplir con una modalidad laboral propia, independientemente del horario y/o jornada habitual, la que está sujeta a modificaciones y extensiones de manera intempestiva.

Se determinara por aplicación de un porcentaje sobre las remuneraciones mensuales que el agente perciba por todo concepto, con excepción del salario familiar.

ARTICULO 17°: la vigencia de las bonificaciones, compensaciones y/o suplementos que por la presente se reglamenta estará supeditada a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo en mérito a las previsiones del artículo 6 de la Ley N° 14.656.

ARTÍCULO 18°; Establécese que el Departamento Ejecutivo procederá a la aplicación en la Planta Permanente del Concejo Deliberante, de todas aquellas modificaciones salariales otorgadas a la Administración Central.-

ARTÍCULO 19°: Establécese a partir del 10 de Enero de 2016 el sueldo mínimo de la Administración Municipal para el régimen horario de TREINTA (30) horas semanales de Planta Permanente, en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 4.680.-).

ARTÍCULO 20°: A partir del 1° de Enero de 2016 el valor de la Hora Cátedra será fijado por el Sr. Intendente Municipal en oportunidad del otorgamiento de incrementos salariales al personal, derogándose toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 21°: En los importes del Presupuesto de Gastos, señalados en el Artículo 1° se incluye la estimación de la Deuda Flotante para el Ejercicio 2016, como así también se estiman en el Cálculo de Recursos de la Administración Central los fondos existentes al cierre del presente ejercicio, como saldos de caja y banco, los que de acuerdo a la normativa vigente deberán ser ajustados al inicio del próximo ejercicio, con las magnitudes a que asciendan la Deuda Flotante y los Fondos de Cierre.-

ARTÍCULO 22°: El Departamento Ejecutivo queda autorizado a licitar, contratar y acordar con contratistas y proveedores, conforme a lo previsto en el Artículo 273° de la Ley Orgánica Municipal, mediante sistema de pago diferido, la ejecución y continuación de obras públicas, la adquisición de bienes de capital y la adquisición o contratación de bienes y servicios destinados al funcionamiento de la administración municipal, a la conservación de sus bienes de capital, así como la modificación de los respectivos contratos y a la reprogramación de vencimientos de créditos devengados, sin que esto último implique incrementar el uso del crédito presupuestario aprobado, comprometiendo partidas presupuestarias de ejercicios siguientes.

ARTICULO 23°: De forma. -

La Plata, 23 de Diciembre de 2015.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

La Plata, 23 de Diciembre de 2015.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (11358)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

La Plata, 16 de Diciembre de 2015.

VISTO:

El expediente 4061-24560/2012, por el cual tramita el sumario administrativo para deslindar responsabilidades por irregularidades detectadas en la Dirección de Administración y Licencias de Conducir; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 1629/12, en el Artículo 2, se dispuso la suspensión preventiva por el término de sesenta días renovables, sin prestación de servicios y sin goce de haberes, de los agentes Alejandro Juan Delle Ore y Graciela Fasoli, a fin de facilitar el curso de la investigación, conforme lo establecido en el artículo 79° y concordantes de la Ley 11757;

Que vencido dicho plazo mediante Decretos nros. 1977/12, 167/13, 491/13, 991/13, 1557/13, 2739/13, 3056/13, 195/14, 586/14, 978/14, 1319/14, 1702/14, 2020/14, 200/15, 643/15, 1048/15, 1410/15 y 1832/15 se dispuso la ampliación de la suspensión preventiva;

Que el plazo dispuesto por el Decreto nro. 1832/15 se encuentra próximo al vencimiento;

Que se encuentra aún en pleno trámite el sumario administrativo incoado, siendo necesario continuar las investigaciones oportunamente iniciadas, no pudiendo en esta etapa arribar al resultado final;

Que en función de ello, resulta necesario ampliar el plazo oportunamente dispuesto para la suspensión preventiva de los agentes citados, por un nuevo plazo de sesenta días más, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido por Decreto 1832/15, conforme lo posibilita la ley 11757, en sus Arts.79, 9 inc.a) y cons., y lo determinado por decreto 1629/12;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Disponer la ampliación por el término de SESENTA (60) días contados a partir del 18 de diciembre de 2015, de la suspensión preventiva sin prestación de servicios y sin goce de haberes, de los agentes Alejandro Juan Delle Ore, Legajo 12.671 y Graciela Fasoli, Legajo 12554, dispuesta por Decreto 1832/15, conforme lo establecido en el artículo 79° y concordantes de la Ley 11757.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Jefa de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

DECRETO N° 2288/15

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

La Plata, 21 de diciembre del 2015

Visto lo actuado en el Expediente N° 4061-972887/15, en el cual la Fundación del Hospital de Niños de La Plata, solicita autorización para promoción, comercialización, distribución y venta de una rifa con finalidad de contar con fondos suficientes para seguir manteniendo su funcionamiento, continuar sus obras; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1701 de fecha 30.09.15, se procedió a autorizar a la Fundación del Hospital de Niños de La Plata, con sede en la calle 14 N° 1577 de La Plata, inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público de esta Comuna, la emisión, circulación y venta de bonos - rifa, conforme con las normas establecidas en la Ley Provincial N° 9403 y Ordenanzas N° 4783 y 8220, cuyo producido será destinado a recaudar fondos que permitan dar continuidad a las obras de dicha Asociación;

Que con fecha 04.11.15 la Fundación solicita la corrección del citado acto administrativo, por haberse incurrido en un error en la redacción del artículo 2° y donde dice: "La rifa que se autoriza circulará con el billete cuyo modelo constituye el Anexo 1, que forma parte integrante del presente y se emitirán rifas 10.0000, con dos (2) números de cinco (5) cifras cada uno" debe decir: "La rifa que se autoriza circulará con el billete cuyo modelo constituye el Anexo 1, que forma parte integrante del presente y se emitirán rifas 10.000, con un (1) número de cuatro (4) cifras cada uno".-;

Que el mencionado error surge evidente y manifiesto de la propia lectura del artículo citado, constituyendo un error material que corresponde subsanar;

Que conforme lo previsto en el artículo 115° de la Ordenanza General N° 267 corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificar el artículo 2° del Decreto Nro. 1701/15 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°: La rifa que se autoriza circulará con el billete cuyo modelo constituye el Anexo 1, que forma parte integrante del presente y se emitirán rifas 10.000, con UN (1) número de cuatro (4) cifras cada uno.-"

ARTICULO 2°: EL presente decreto será refrendado por el señor Secretario de la Agencia Platense de Recaudación.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a la Fundación del Hospital de Niños de La Plata, con sede central en la calle 14 N° 1577 de esta ciudad y pase a 1a Dirección General de Desarrollo Territorial del comercio y la Industria, a los fines correspondientes.-

DECRETO N° 2322/15

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete. Cr. Horacio Prada.
Secretario de la Agencia Platense de Recaudación.

* * *

La Plata, 23 de diciembre del 2015

VISTO:

la necesidad de lograr una administración financiera basada en los principios de economía, eficiencia y eficacia con la consecuente reorganización de los ingresos municipales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2268/15 del Sr. Intendente, convalidado por Ordenanza 11.357 del Concejo Deliberante, se declaró la emergencia económica, administrativa y financiera del Municipio de la ciudad de La Plata;

Que, su artículo tercero autoriza a disponer al Departamento Ejecutivo, durante su vigencia, los actos administrativos conducentes para sanear la situación de emergencia;

Que, de las evaluaciones preliminares del Acta de Transmisión de Administración Municipal se observa un Pasivo Total de 533.744.940,64 y un Pasivo Corriente de 494.449.397,03;

Que, el grado de compromiso de las cuentas públicas distorsiona el normal funcionamiento municipal alterando la prestación de servicios públicos básicos para la ciudadanía en general;

Que, con fecha 1 de noviembre de 2015 la administración municipal saliente representada por el Dr. Oscar Pablo Bruera, concedió diversos permisos precarios para la explotación de espacios delimitados de la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad para distintas actividades comerciales, excediendo la vigencia de su mandato condicionando el erario público y a la nueva administración;

Que, en virtud de lo expuesto se hace necesario analizar la totalidad de los permisos precarios otorgados por la anterior administración;

Que, el "permiso" es el acto administrativo que autoriza a una persona el ejercicio de un derecho en principio prohibido por el orden jurídico y por ser una tolerancia de la administración que confiere un derecho debilitado, de allí la "precariedad" del derecho del permisionario (Conf. GRECCO Carlos M. y MUÑOZ, Guillermo A., "La Precariedad en los Permisos, Autorizaciones, licencias y Concesiones", Depalma, 1992);

Que, el carácter precario y provisorio constituye la nota esencial del permiso, pues éste se presenta como una tolerancia permitida a un particular por el Poder Administrador; esa tolerancia pone de relieve la naturaleza de la atribución emergente para el permisionario caracterizada por su inestabilidad y debilidad a diferencia del derecho más firme y con mayor garantía que surge de la concesión;

Que, no pueden aplicarse al permiso precario y provisorio las normas de los contratos toda vez que el permiso constituye sólo una tolerancia pudiendo extinguirse cuando el permisionario lo disponga y el otorgamiento del permiso constituye generalmente el ejercicio de una facultad discrecional por parte de la Administración;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorios y normas del RAFAM (Decreto 2980);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Revocar todos los permisos precarios firmados por la administración municipal saliente con la firma ÑANCUL GROUP S.A., representada por su presidente Lecarotz, Cesar Carlos Francisco; suscriptos con la anterior administración municipal, con fecha 1 de noviembre de 2015 y con vigencia de doce meses contados a partir del 1 de enero de 2016, sobre el local, edificio o espacio de la Estación Terminal de Ómnibus de La Plata delimitado en los mismos.

ARTICULO 2°: Ordenar a la Secretaría de Planeamiento Urbano y Desarrollo Económico, la instrumentación de todas las medidas preventivas necesarias y/o de reorganización de los espacios, locales o edificios de la Estación Terminal de Ómnibus de La Plata cuyos permisos de uso precario fueran revocados por el presente.

ARTICULO 3°: La Subsecretaría de Movilidad Urbana deberá informar de las medidas que dispongan para revertir esta situación.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por la señora Jefa de Gabinete.

ARTICULO 5°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DECRETO N° 2361/15

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

La Plata, 29 de diciembre del 2015

VISTO:

Los Decretos Nros. 1327, 1495, 1511, 1519 y 1526, todos del año 2015, por los cuales se procedió a designar en la Planta Permanente de la Municipalidad de La Plata a las personas indicadas en los mismos para prestar funciones en el Departamento Ejecutivo conforme a lo establecido en la Ley 11757 y demás normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N° 2268/15 del Sr. Intendente, convalidado por Ordenanza 11.357 del Concejo Deliberante, se declaró la emergencia económica, administrativa y financiera del Municipio de la ciudad de La Plata;

QUE, su artículo tercero autoriza a disponer al Departamento. Ejecutivo, durante su vigencia, los actos administrativos conducentes para sanear la situación de emergencia;

QUE, de las evaluaciones preliminares del Acta de Transmisión de Administración Municipal, se observa un Pasivo Total de \$533.744.940,64 y un Pasivo Corriente de \$494.449.397,03;

QUE, el grado de compromiso de las cuentas públicas distorsiona el normal funcionamiento municipal, alterando la prestación de servicios públicos básicos para la ciudadanía en general;

QUE mediante los citados actos administrativos se designó en Planta Permanente a las personas indicadas en los mismos para prestar funciones en el Departamento Ejecutivo;

QUE, el art. 4 de la Ley 14.656 establece que todo nombramiento es provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad y ese derecho se adquiere a los doce (12) meses de no mediar, previamente, oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente;

QUE sin perjuicio de lo expuesto, el Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 2 del Departamento Judicial de La Plata en autos: "GARRO JULIO CESAR C/ MUNICIPALIDAD DE LA PLATA S/ MEDIDA CAUTELAR AUTONOMA O ANTICIPADA - OTROS JUICIOS" dictó la siguiente Resolución "... 2°) ordenar, con carácter de medida precauteladora, al Intendente y al Presidente del

Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Plata abstenerse de efectuar nombramientos de agentes municipales sin contar con las partidas presupuestarias pertinentes y en contravención con las normas legales y reglamentarias...";

QUE, lo establecido en la Ordenanza n° 11203, que fijó el Presupuesto para el Ejercicio 2015, estableciendo en dos mil setenta y siete (2.077), la cantidad de cargos en planta permanente autorizados para el mismo; y, descontado el personal del agrupamiento de funcionarios, establecidos en trescientos cuarenta y siete (347) cargos, arrojando un total de un mil setecientos treinta (1.730), el cupo presupuestado y por ende, permitido para el nombramiento del personal de planta permanente;

QUE, conforme fuera informado por la Dirección General de Administración Personal y Capital Humano, en el mes de octubre de 2015 la cantidad de personal de planta permanente ascendían a 1963 cargos y al mes de noviembre del corriente 2524 cargos, es decir por encima de las autorizaciones presupuestarias supra expuestas;

QUE, la cantidad de personal nombrado por la anterior administración municipal en planta permanente, mediante los Decretos Nros. 1578, 1579, 1580, 1581, 1583, 1584, 1710, 1711, 1724, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731 y 1737, 1733, 1734, 1736, 1740, 1796, 1799, 1800, 1812, 1818, 1821, 1827, 1828, 1872, 1874, 1876, 1892, 1935, 1959, 1960 y 1973, todos del año 2015, ascendían al a suma de 605 cargos, por lo si le sumamos el personal contenido en los Decretos Nros. 1327,1495, 1511, 1519 y 1526, todos de 2015, que ascienden a 15 cargos de planta permanente, la suma total de nombramientos que vulneran gravemente las normas legales y presupuestarias vigentes es de 620 cargos;

QUE, conforme surge del art. 7 de la Ordenanza n° 7394 Complementaria Permanente de Presupuesto, se autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer las modificaciones presupuestarias necesarias que tiendan a consolidar el funcionamiento de las obras y servicios que tiene a su cargo la Comuna con la siguiente limitación: ...a).- en ningún caso podrá incrementarse la cantidad de cargos previstos en las plantas de personal aprobadas por la Ordenanza de Presupuesto;

QUE, el artículo 118 del Decreto-Ley 6769/1958 establece que el presupuesto anual constituye el límite de las autorizaciones conferidas al Intendente en materia de gasto, no pudiendo ser excedidos los montos fijados por las partidas. La autorización de Presupuestos proyectados con déficit y la sanción de ordenanzas de crédito suplementario no financiadas en la forma que indica el artículo 120, acarrear la responsabilidad política, civil, penal y administrativa de los concejales y funcionarios que los votasen o ejecutasen –art. 124, decreto ley 6769/1958 -texto según ley 11.582 (SCBA, LP B 56824 S 14/07/2010);

QUE, en referencia al art. 244 la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires en los autos caratulados: "Gómez, Raúl Mario c/Provincia de Buenos Aires (Tribunal de Cuentas) s/Demanda contencioso administrativa" estableció que todo acto de inversión de fondos públicos ejecutados al

margen de las normas constitucionales, legales y de ordenanzas lleva implícita la presunción del perjuicio, correspondiendo al funcionario aportar las pruebas en contrario;

QUE, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Dec. Ley 6769/1958) y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establecen como principio en materia de gastos, que no se autorizarán erogaciones sin la previa fijación de los recursos para su financiamiento -arts. 31 y 63, respectivamente; en igual sentido, art. 192 inc. 5° in fine, Const. prov. (SCBA LP B 51268 S 12/09/2001);

QUE podemos afirmar que jurisdiccionalmente se ha convalidado la potestad anulatoria de oficio aún frente a actos notificados a los interesados;

QUE el artículo 114 de la Ordenanza General 267/80 solo prohíbe la revocación de las resoluciones notificadas a los interesados cuando concurren dos requisitos: a) que el acto sea formalmente perfecto y b) que no adolezca de vicios que lo hagan anulable;

QUE, los argumentos expuestos tornan irregulares los Decretos Nros. 1327, 1495, 1511, 1519 y 1526 todos del año 2015, por vicios en el elemento causa, y por incurrir en una manifiesta ilegalidad en la medida que el mismo resultaba contrario a la Ordenanza n° 11203, que fijó el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2015;

QUE La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha reconocido que la Administración puede revocar los actos irregulares, aun cuando hayan sido notificados a los interesados, por cuanto el interés público comprometido en la vigencia de la juridicidad constituye el fundamento en virtud del cual debe reconocerse a la Administración la potestad de anular oficiosamente sus actos ilegítimos afectados de irregularidades graves (causa B. 49.638, autos "Freidemberg", de fecha 30-10-90);

QUE oportunamente cuando corresponda la intervención del Tribunal de Cuentas se deslindaran las responsabilidades correspondientes en caso de producirse perjuicio al erario público como consecuencia de la designación mediante acto ilegítimo;

QUE el artículo 240 del Dto-Ley 6769/58 dispone: "Los actos jurídicos del Intendente, concejales y empleados de las Municipalidades, que no estén constituidos según la competencia, forma y contenidos determinados en la presente ley y en las de aplicación 'Complementarias, serán nulos";

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Anúlense los Decretos Nros. 1327, 1495, 1511, 1519 y 1526, todos del año 2015.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Jefa de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

DECRETO N° 2375/15

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

La Plata, 29 de diciembre del 2015

Visto lo actuado en el Expediente N° 4061-981262/1-5, en el cual la ASOCIACION DE PADRES DE PACIENTES ONCOLOGICOS, solicita autorización para promoción, comercialización, distribución y venta de una Rifa, con la finalidad de contar con fondos suficientes para seguir manteniendo su funcionamiento, continuar sus obras; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos que se recauden con la venta de la rifa a emitirse tienen como destino el cumplimiento de las finalidades de Bien Público perseguidas por la entidad peticionante;

Que, en las actuaciones de referencia se halla acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece la ley Provincial 9403 y las Ordenanzas 4783 y 8220, a saber;

Que se han acreditado las constancias indicadas en el Artículo 3° de las Ordenanzas mencionadas;

Que, la Entidad previo al sorteo y con una anticipación a TREINTA (30) días al mismo, deberá acreditar que los bienes a rifarse como premios, han sido adquiridos por la Entidad, cumpliendo con el Artículo 7° de las Ordenanzas 4783 y 8220;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Autorízase a la ASOCIACION DE PADRES DE PACIENTES ONCOLOGICOS, con sede central en la calle 14 N° 1830 de esta ciudad, inscripta en el Registro de Entidades-de Bien Público de esta Comuna, la emisión, circulación y venta de bono-rifa, conforme con las normas establecidas en la ley Provincial 9403 y Ordenanzas N° 4783 y 8220, cuyo producido será destinado a recaudar fondos que permitan dar continuidad a las obras de dicha Asociación.

ARTICULO 2°: la rifa que se autoriza circulará con el billete cuyo modelo constituye el Anexo I, que forma parte integrante del presente y se emitirán rifas 10.000 con UN (1) número de CINCO (5) cifras cada uno.

ARTICULO 3°: la venta y cobranza de la rifa estará a cargo de la Comisión Directiva de la Asociación Organizadora, siendo el valor del bono-rifa de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) cada una, pagaderos al contado o doce (12) cuotas de PESOS SESENTA y CINCO (\$ 75,00) cada una.

ARTICULO 4°: El sorteo se efectuará en la forma y fecha que se determine en el billete de la rifa y los premios con los que se detallan en el Anexo II del presente.-

ARTICULO 5°: La rifa autorizada por el presente sólo podrá circular y ser puesta en venta dentro del Partido de La Plata.

ARTICULO 6°: La Institución Organizadora deberá presentar treinta (30) días antes del sorteo:

- a) Declaración Jurada que prevee el artículo 17° Incisos 1 y 2 de la Ordenanza 4783.
- b) Acreditar que los bienes a rifarse como premios constituyen patrimonio de la Entidad.
- c) La no presentación de la Declaración y/o la no acreditación de los premios en el término acordado provocará automáticamente la invalidación de la rifa.

ARTICULO 7°: Realizados los distintos sorteos y conforme con lo dispuesto en el Artículo 11° de la Ordenanza 4783, la Entidad Organizadora deberá publicar cuando se trate de más de un sorteo mensual en una sola publicación, haciendo mención a los números favorecidos de los distintos sorteos (Ord. 7753/91); en el caso de un único sorteo deberá publicarlo dentro del tercer día de efectuado el mismo. Estas publicaciones deberá realizarlas en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial y Boletín Municipal.

ARTICULO 8°: Los integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad organizadora cuyos nombres, domicilios particulares y documentos de identidad conforman el Anexo III de este Decreto son los responsables de la realización de la rifa, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 22° de la Ord. 4783.

ARTICULO 9°: EL presente decreto será refrendado por el señor Secretario de la Agencia Platense de Recaudación.

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a la ASOCIACION DE PADRES DE PACIENTES ONCOLOGICOS, con sede central en la calle 14 N° 1830 de esta ciudad y pase a la Dirección General de Desarrollo Territorial del Comercio y la Industria, a los fines correspondientes.-

DECRETO N° 2387/15

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete. Cr. Horacio Prada.
Secretario de la Agencia Platense de Recaudación.

ANEXO I

Suscriptor/es. / /

(INC. I) 1 2 3 4 5

Fecha Nacimiento: / /

Domicilio: Nº: E/ y

Datos de la Casa:

E-mail:

Domicilio de Cobranza: Nº: E/ y

Localidad: Tel:

Fecha de cobro: del al a Hs.:

Mañana: Plan de Pago:

Tarde: Ctdo: Cheque: Tarjeta: Efectivo:

Firma Suscriptor.

Sem. Contado: Mens. Cont: Contado:

2 Rifas Juntas: Cancelac: Pre-Final:

A.P.P.O.
Asociación de Padres de Niños
Pacientes Oncológicos - La Plata

1 2 3 4 5 **Cuota**
1

Valor \$75.-

No acepta Recibos Provisionales

Asociación de Padres de Niños Pacientes Oncológicos - La Plata

Oficina Administrativa:
Tel. 0221 450 1442

PROMULGADA DEPARTAMENTO EJECUTIVO POR DECRETO



1 2 3 4 5

UNO DOS TRES CUATRO CINCO

Valor Total: \$ 900.- al Contado
o en 12 cuotas de \$ 75.- c/u.

Fecha de suscripción: / /

Premios & Sorteos

SORTEOS SEMANALES

Desde el momento de su adquisición y hasta el mes anterior al sorteo PRE FINAL, en todos los sorteos que realice la Lotería de Santa Fe (5 cifras) excepto el último sorteo de cada mes.

- 1º Premio: Un TV. LED 24"
- 2º Premio: Un Horno Eléctrico
- 3º Premio: Una Caja Fuerte
- 4º Premio: Una Pava Eléctrica
- 5º Premio: Una Balanza de Cocina

3 Últimas Cifras

A las tres (3) últimas cifras que coincidan con las tres (3) últimas cifras del primer premio, excluido éste: Una Calculadora

SORTEOS MENSUALES

Desde el momento de su adquisición y hasta el mes anterior al sorteo PRE FINAL, en la última jugada de cada mes que realice la Lotería de Santa Fe (5 cifras)

- 1º Premio: Un TV. LED 32"
- 2º Premio: Una Tablet
- 3º Premio: Una Caja Fuerte
- 4º Premio: Una Licuadora
- 5º Premio: Una Pava Eléctrica

3 Últimas Cifras

A las tres (3) últimas cifras que coincidan con las tres (3) últimas cifras del primer premio, excluido éste: Una Balanza de Cocina

SORTEO CONTADO INMEDIATO

Todo adquirente que abone al contado efectivo o valores dentro de los 90 días de la fecha de adquisición, recibirá un bono con un número de cinco cifras, para participar a las cinco (5) cifras del primer premio por la Lotería de Santa Fe.

- 1º Premio: Un Automóvil Peugeot 308
- Active 1,6 SP - 0 km.
- + Un Crucero p/ 2 Personas Buenos Aires / Río de Janeiro
- + Una Filmadora

3 Últimas Cifras

Todo adquirente que abone al contado efectivo o valores dentro de los 90 días de la fecha de adquisición, recibirá un bono con un número de tres (3) cifras, para participar a las tres (3) últimas cifras del primer premio por la Lotería de la Provincia de Santa Fe.

- Un Balanza Digital de Colgar

SORTEO CANCELACION

Todo adquirente que cancele el total de su rifa en seis (6) meses, recibirá un bono para participar a las cinco (5) cifras del primer premio, por la Lotería de la Provincia de Santa Fe.

- 1º Premio: Un Automóvil Toyota Etios Cross
- 1.5 x - Sp. P. - 0 km.

SORTEO COMPRA 2 RIFAS

Todo adquirente que suscriba dos (2) rifas y cancele el total de las mismas, recibirá un bono para participar a las cinco (5) cifras del primer premio, por Lotería de la Provincia de Santa Fe.

- 1º Premio: Un Automóvil Chevrolet Cruze
- 4º. 1.8 - L/T.

SORTEO PRE FINAL

Todo adquirente que hubiere cancelado el total de su rifa antes del sorteo, recibirá un bono para participar a las cinco (5) cifras del primer premio, por Lotería de la Provincia de Santa Fe, en la última jugada del mes de Noviembre de 2017

- 1º Premio: Un Automóvil Toyota Corolla
- XLI - MT 2016 - 0km.
- + Un Viaje a Miami p/ 2 Personas (7 Días)
- + Una Notebook Tablet 2 en 1
- + Una Filmadora

3 Últimas Cifras

Todo adquirente que cancele el total de su rifa antes del sorteo, recibirá un bono con un número de tres (3) cifras, para participar a las tres (3) últimas cifras del primer premio por la Lotería de la Provincia de Santa Fe, en la última jugada de Noviembre de 2017

- Una Pava Eléctrica

SORTEO FINAL DESPEDIDA

Todo adquirente que hubiere cancelado el total de su rifa antes del sorteo, participa a las cinco (5) cifras, del primer premio por Lotería de la Provincia de Santa Fe en la última jugada del mes de Diciembre de 2017.

- 1º Premio: Un Viaje a Río de Janeiro, p/2 personas, 7 días.
- 2º Premio: TV LED 24"
- 3º Premio: Tablet
- 4º Premio: Horno Eléctrico
- 5º Premio: Caja Fuerte
- 3 Últimas Cifras

A las tres (3) últimas cifras que coincidan con las tres (3) últimas cifras del primer premio, excluido éste: Balanza de Cocina Digital

APPO 2016/17 - Descuento de Háberes

Suscriptor/es. / /

Fecha Nacimiento: / / 1 2 3 4 5

Domicilio Particular: Nº: Localidad:

Cód. Repart.: Repartición: (Ministerio) Nº Leg.:

Dependencia: (Lugar de Trabajo) Tel:

Tipo y Nº de Doc.: Fecha de Nacimiento:

Opto por el Plan: Pago de \$ c/u.

Firma Suscriptor

Vencimiento de Tarjeta: Banco Emisor:

Código: Opto por el Plan:

Firma Suscriptor



Asociación de Padres de Niños Pacientes Oncológicos del Hospital de Niños Sor María Ludovica- La Plata

Condiciones Generales

1- CARACTER DE LA EMISION:
Se emiten un total de 10.000 rifas de cinco (5) cifras. Cada número tiene un valor de \$ 900.- al contado o en cuotas. También se imprimen rifas con 2 números por boleto siendo su valor de \$ 1800.- Así mismo se imprimirán boletas de 3, 4, 5, 6, 8 y 10 números, siendo su valor proporcional al de las rifas de un (1) número.

2- Todos los sorteos se realizan por la Lotería de la Provincia de Santa Fe, tomando las últimas cinco (5) cifras y en la modalidad que la misma impusiere.
Si la Lotería de la Provincia de Santa Fe realizare un solo sorteo durante el mes, el mismo se tomará como última jugada para los sorteos mensuales programados.

3- La rifa consta de sorteos Semanales, Mensuales y Final Despedida (todos estos sorteos participan con un (1) números de cinco (5) cifras impresos en la presente cuponera) y Sorteos Especiales: Contado, Cancelación, Compra de dos Rifas y Pre Final. Para cada Sorteo Especial el suscriptor recibirá un Bono con un número de cinco (5) cifras, más un número de tres (3) cifras, en aquellos sorteos que contemple premios a las tres (3) últimas cifras del primer premio. Se considera Contado a quien abone el total de la boleto con efectivo o valores en el momento de su adquisición y cuando estos no superen los noventa (90) días. Y Cancelación a quien cancela el total en el término de seis (6) meses, con valores al cobro o cuotas mensuales, los mismos no son acumulativos. Vale decir que quien participe del Sorteo "Contado Inmediato" no participará del sorteo "Cancelación". El Bono Pre Final se le entregará a todo suscriptor al cancelar la última cuota, el cual sorteará en la última jugada del mes de Noviembre de 2017, por Lotería de la Provincia de Santa Fe.
Para el cobro de los premios se debe presentar la cuota mensual al día cuando se trate de sorteos semanales o mensuales y el Recibo Oficial para el sorteo Final Despedida, a realizarse en la última jugada del mes de Diciembre de 2017, por Lotería de la Provincia de Santa Fe. Los números de esta boleto carecen de todo valor para el cobro de premios cuando se trate de "Sorteos Especiales", en este caso se debe presentar el Bono correspondiente a cada sorteo. En el caso de premios a tres (3) cifras en "Sorteos Especiales", se debe de tomar el número de tres (3) cifras de cada bono, "no las últimas tres (3) cifras del número de cinco (5) cifras de cada bono".

4- La falta de pago o atraso indebido en las cuotas anulará totalmente los derechos del adquirente, sin poder de reclamo por lo que hubiese abonado, pudiendo la institución disponer de la rifa sin previa comunicación.

5- Los premios serán entregados dentro de los noventa (90) días de realizado el sorteo, tiempo que tendrán los favorecidos para reclamar y canjear sus billetes. Todos los viajes a sortear son media pensión. El opcional en ningún caso debe superar el valor del premio original.

6- Para comodidad del suscriptor se manda un cobrador a domicilio, pero si por circunstancias imprevistas el cobrador no fuese a cobrar la cuota mensual, y el suscriptor no quisiera perder la posibilidad de participar en los sorteos, tiene la obligación de efectuar el pago correspondiente en la Sede de la Institución, en el horario de 9,00 a 17,00 hs. Por lo que no será justificación que el cobrador no efectúe la gestión de cobranza.

7- Los pagos realizados con cheques o tarjetas de crédito que sean rechazados en su cobro o descuento de haberes en que la Institución por circunstancias extraordinarias no efectúe el descuento del mismo, producirá la anulación automática del presente certificado, perdiendo todo derecho para el cobro de cualquier premio.

8- La Institución no se responsabiliza del extravío o robo del presente certificado.

9- La Institución se hace responsable de todos los gastos de patentamientos, escrituraciones y transferencias, no así de otros impuestos creados o a crearse.

10- Los premios mayores serán entregados bajo acta librada por Escribano Público.

11- Los resultados de los sorteos serán publicados mensualmente tres (3) días consecutivos en el diario de mayor tirada de la ciudad de La Plata.

12- Las fotografías del facsímil, son meramente ilustrativas, tomándose como válido lo redactado en el Calendario de Premios.

13- El solo hecho de adquirir la presente rifa, señala la obligación inexcusable por parte del adquirente, de conocer y aceptar incondicionalmente las condiciones generales enunciadas y frente a cualquier divergencia interpretativa o de cualquier otra índole, se somete a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata.

CONDICIONES ESPECIALES PARA EL SUScriptor CUYO PAGO SE EFECTUA A TRAVES DE DESCUENTO DE HABERES POR PLANILLAS DE SUELDO O DEBITO DE CAJA DE AHORRO SUELDO.

1- Para tener derecho a participar en los sorteos programados el suscriptor firmará la autorización correspondiente para que el importe total de la presente rifa le sea descontado de sus haberes mensuales en cuotas iguales, mensuales y consecutivas o plan contado en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

2- En el acto de suscribirse a la rifa, se le entregará la misma con la cuota Nº 1, aún sin haberse efectuado el descuento respectivo.

3- Se entregarán los premios a los adjudicados, sin otro requisito que la constancia de descuento de las cuotas efectuadas por planillas de jornales, sueldo o caja de ahorro y la constancia de ingreso de dicho importe por la Oficina Liquidadora a A.P.P.O. Asociación de Padres de Niños Pacientes Oncológicos - La Plata.

4- Se tomará como que la rifa se encuentra al día en los pagos de las cuotas correspondientes (a los efectos de los premios) durante el mes de suscripción y dos (2) meses subsiguientes, pasado este período y si por alguna razón ajena a la buena voluntad de ambas partes no se practicara el descuento de la cuota mensual correspondiente ordenada por el suscriptor, éste se verá en la obligación de cancelar la misma por otros medios, de lo contrario perderá todo derecho a los sorteos que le puedan corresponder.

Tarjeta de Crédito:

Vencimiento de Tarjeta: _____ Banco Emisor: _____
Código: _____ Opto por el Plan: _____

Cheques Varios:

Cheque Nº _____ Fecha _____ \$ _____
Cheque Nº _____ Fecha _____ \$ _____
Cheque Nº _____ Fecha _____ \$ _____
Cheque Nº _____ Fecha _____ \$ _____

PLANES DE PAGO			
A	1 Pago de \$ 900	D	4 Pagos de \$ 225
B	2 Pagos de \$ 450	E	6 Pagos de \$ 150
C	3 Pagos de \$ 300	F	10 Pagos de \$ 90

PROMOTOR _____
Nombre y Nº _____

El suscriptor cuyos datos personales y firma registra al frente, da su expresa conformidad para que se le retenga de sus haberes de la dependencia donde presta servicios, o debiten en forma directa y automática de mi cuenta Caja de Ahorro, en forma expresa e irrevocable, y con crédito a A.P.P.O. Asociación de Padres de Niños Pacientes Oncológicos La Plata.

Participa con el Plan: _____ Cantidad de cuotas: _____ Valor Total: \$ _____

Las retenciones tienen por fin cancelar el valor de la rifa organizada por la Institución mencionada, que he suscripto a mi entera satisfacción.

Dejo constancia que me obligo a cancelar personalmente las cuotas mensuales correspondientes cuando por cualquier causa dejare de descontarse de mis haberes, -en las mismas fechas en que el descuento hubo de tener lugar.

Aclaro expresamente que a la fecha no he concedido otra autorización que impida total o parcialmente la retención sobre mis haberes que autorizo por la presente. En caso de que así lo fuera desde ya otorgo a la presente solicitud, prelación o prioridad para la retención de mis haberes sobre cualquier otra, de lo que servirá tomar razón el organismo o dependencia encargada de la retención a sus efectos.

La falta de retención o en su defecto de pago efectuado personalmente por el suscriptor hace que no le asista derecho alguno ni podrá efectuar reclamo alguno al respecto, según lo establecido expresamente en el Reglamento y Condiciones Particulares de la rifa. La mora en tal caso, se opera de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa alguna.

El pago en forma personal ante la no retención en tiempo y forma de los haberes por el organismo o dependencia respectiva, deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días corridos en que dicha retención debió efectuarse.

PROMULGADA DEPARTAMENTO EJECUTIVO POR DECRETO

MIGUEL RAMIREZ Secretario
 AUCIA E. GOSSELLA Presidente
 JESSICA FARIAS Secretaria

ANEXO II



Asociación de Padres de Pacientes Oncológicos
Ayuda al Niño con Cáncer



inc. j

listado de premios y valores lo que en su totalidad superan el 25% del total

Semanales	63	LED 24"	5500	346500
	63	Horno Electrico	1850	116550
	63	caja Fuerte	1550	97650
	63	Pava Electrica	560	35280
	63	Balanza de Cocina	500	31500
3 cifras semanales	1890	CALCULADORA	100	189000
Mensuales	20	Un TV LED 32"	7900	158000
	20	TABLET	2400	48000
	20	caja Fuerte	1550	31000
	20	Licuadaora	1100	22000
	20	Pava Electrica	560	11200
3 cifras mensuales	250	Balanza de Cocina	400	100000
Contado Inmediato	1	Automovil Peugeot 308 Active 1.6 5P 0km	240,000	240000
	1	Crucero p/ 2 personas a Rio de Janeiro	64,000	64000
	1	Filmadora	7,950	7950
3 cifras ctdo. Inmediato	60	Balanza Digital de colgar	380	22800
Cancelacion	1	Automovil Toyota Etios Cross 1.5 XLS 5p 0 Km	205000	205000
Compra 2 rifas	1	Automovil Chevrolet Cruze 4p 1.8 L/T	260,000	260000
Pre-Final	1	Automovil Toyota Corolla XLI MT 2016 0 Km	250,000	250000
	1	Viaje a Miami p/ 2 personas	68,000	68000
	1	Notebook Tablet 2 en 1	4,800	4800
	1	Filmadora	7950	7950
3 cifras Pre-final	60	Pava Electrica	560	33600
FINAL Despedida	1	Viaje a Rio de Janeiro p/2 personas 7 dias	4,400	44000
	1	TV LED 24"	5,500	5500
	1	Tablet	2400	2400
	1	Horno Electrico	1850	1850
	1	Caja Fuerte	1550	1550
3 cifras final	60	Balanza de Cocina Digital	400	24000
TOTAL EN PREMIOS.....			\$	2430080
10000 rifas	x	\$ 900.- c/u = \$ 9.000.000.-	el 25% = \$	2.250.000.-

Estilo Corello.

ANEXO III



NOMINA DE AUTORIDADES DE A.P.P.O.						MANDATO	
CARGO	NOMBRE	TELEFONO	DOCUMENTO	DOMICILIO	DESDE	HASTA	
PRESIDENTE.	Alicia Estela Gosella	0221-155529748	DNI 13.040.159		2015	2016	
VICE PRESIDENTE	Sepúlveda Nelida Elizabeth	0221-5032234	DNI 27.702.736	525 bis y 16 Tolosa	2015	2016	
TESORERO	Ramirez Miguel Ruben	0221-155529748	DNI 13.040.159	3 N° 508 La Plata	2015	2016	
SECRETARIA	Jennifer Micaela Farias		DNI 15.494.305	526 Y 16 N 8			
VOCAL 1	Sepúlveda Noemi Belen		DNI 35.950.432	16 ENTRE 525 Y 526			
Vocal 2	Iñiguez Alicia Estela	4661967	DNI 4.254.883	Columna 372 Punta Lara	2015	2016	
VOCAL 3	Orellana Beatriz	0221-5246963	DNI 10.601.529	126 e/ 94 y 95 El Carmen	2015	2016	
REVISOR DE CUENTAS 1	Sepúlveda Maria Laura	0221-5426527	DNI 26.145.502	524 entre 17 y 18 S/N	2015	2016	
REVISOR DE CUENTAS 2	Arriondo Juan Gabriel		DNI 29.651.198	16 e/ 525 y 526 N° 17	2015	2016	

Alicia Gosella
PRESIDENTE.

Dirección de e-mail: apponcologicos@hotmail.com

La Plata, 30 de diciembre del 2015

Visto la necesidad de garantizar la efectiva prestación de los servicios que la Municipalidad de La Plata, brinda a su comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, resulta necesario designar Personal Temporario Mensualizado en la Administración Comunal, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las dependencias municipales y mantener la continuidad en la ejecución de los servicios en forma regular, conforme a lo dispuesto por la Ley 11757 _Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires_;

Que consecuentemente corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa personal a partir del 1° de enero de 2016 al 31 de marzo de 2016, como PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO _ Artículos 12°, 92°, 98°, 99°, 100°, 101°, 102° y concordantes de la Ley 11757 _ en las reparticiones, agrupamientos, categorías y con los regímenes horarios que en cada caso se indiquen.

DECRETO N° 2418/15

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

La Plata, 30 de diciembre del 2015

Visto la necesidad de garantizar la efectiva prestación de los servicios que la Administración del Mercado Regional La Plata, brinda a su comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, resulta necesario designar Personal Temporario Mensualizado en dicha Administración, a fin de no resentir su normal desenvolvimiento y mantener la continuidad en la ejecución de los servicios en forma regular, conforme a lo previsto por la Ley 11757 _ Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires _;

Que atento a lo expuesto, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2016, como PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO _Artículos 12°, 92°, 98°, 99°, 100°, 101°, 102° y concordantes de la Ley 11757_ en la Administración del Mercado Regional La Plata, en los agrupamientos, categorías y con los regímenes horarios que en cada caso se indiquen.

DECRETO N° 2419/15

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

Designaciones.

- Decreto N° 2177/15 – Designa PSSE, Dra. VALLEJOS.
- Decreto N° 2179/15 – Designa PSSE, Lic. LABERNE.
- Decreto N° 2180/15 – Designa PSSE, Lic. CASANOVA.
- Decreto N° 2182/15 – Designa PSSE, Cra. MARQUEZ.
- Decreto N° 2183/15 – Designa PSSE, Sr. DI GRAZIA.
- Decreto N° 2184/15 – Designa PSSE, Sra. QUINTERO CHASMAN.
- Decreto N° 2185/15 – Designa PSSE, Sr. SILVA.
- Decreto N° 2186/15 – Designa PSSE, Sr. CASANOVAS.
- Decreto N° 2187/15 – Designa PSSE, Sr. MOYANO.
- Decreto N° 2188/15 – Designa PSSE, Sr. PRADA.
- Decreto N° 2189/15 – Designa PSSE, Dr. LUCHESSI.
- Decreto N° 2190/15 – Designa PSSE, Dr. GANDUGLIA.
- Decreto N° 2191/15 – Designa PSSE, Dr. MOR ROIG.
- Decreto N° 2192/15 – Designa PSSE, Sr. MARTINEZ AYERRA.
- Decreto N° 2193/15 – Designa PSSE, Sr. ROUILLET.
- Decreto N° 2194/15 – Designa PSSE, Dr. COLOMBO.
- Decreto N° 2195/15 – Designa PSSE, Sr. MARINO.
- Decreto N° 2196/15 – Designa PSSE, Lic. ORTIZ.
- Decreto N° 2197/15 – Designa PSSE, Sr. PIQUE.
- Decreto N° 2200/15 – Designa PSSE, Sra. CID.
- Decreto N° 2201/15 – Designa PSSE, Sr. ROMANO.
- Decreto N° 2202/15 – Designa PSSE, Sr. REYES.
- Decreto N° 2203/15 – Designa PSSE, Sr. GOMEZ.
- Decreto N° 2204/15 – Designa PSSE, Sr. GUIDI.
- Decreto N° 2205/15 – Designa PSSE, Sr. ETCHEVEST.
- Decreto N° 2206/15 – Designa PSSE, Sr. GIOGLIO.
- Decreto N° 2207/15 – Designa PSSE, Sr. GARRITANO.
- Decreto N° 2208/15 – Designa PSSE, Sra. OLIVA DE LOSA.
- Decreto N° 2209/15 – Designa PSSE, Sr. ANTONINI.
- Decreto N° 2211/15 – Designa PSSE, Sr. MARCIANO.
- Decreto N° 2212/15 – Designa PSSE, Sr. LARROQUE.
- Decreto N° 2213/15 – Designa PSSE, Sra. BRUNO.
- Decreto N° 2214/15 – Designa PSSE, Sr. MUSTO.
- Decreto N° 2215/15 – Designa PSSE, Sr. ALVAREZ.
- Decreto N° 2216/15 – Designa PSSE, Sr. KIENZELMANN.

Decreto N° 2217/15 – Designa PSSE, Sr. POMPILIO.

Decreto N° 2218/15 – Designa PSSE, Sr. GENTILE.

Decreto N° 2219/15 – Designa PSSE, Sr. FERNANDEZ CATIVA.

Decreto N° 2220/15 – Designa PSSE, Sr. ARCOUBI, Sr. ROLDAN y Sr. ARMENTIA.

Decreto N° 2221/15 – Designa PSSE, Sr. MARIONI.

Decreto N° 2222/15 – Designa PSSE, Sra. BARCIA.

Decreto N° 2223/15 – Designa PSSE, Sr. CASSIANI, Sra. VENTURINI y Sra. DI CAMILO.

Decreto N° 2224/15 – Designa PSSE, Sr. OLMEDO, Sr. STRASSERA, Sr. MACCIO, Sr. GATTI, Sr. BECERRA, Sr. MASÓ, Sr. WOLFGANMULLER, Sr. LOPEZ y Sr. DEL VALLE.

Decreto N° 2225/15 – Designa PSSE, Sr. MOREL.

Decreto N° 2226/15 – Designa PSSE, Sra. IZURIETA.

Decreto N° 2227/15 – Designa PSSE, Sr. VASALLO, Sr. LILO CASTAÑO, Sra. BIAGIOLI, Sr. CARRASQUET, Sr. PALACIOS, Sr. OLMOS y Sr. MATEO.

Decreto N° 2228/15 – Designa PSSE, Sr. D'ANNUNZIO, Sr. MENESTRINA, Sra. AVICO y Sra. JONES.

Decreto N° 2229/15 – Designa PSSE, Sr. CÓCERES, Sr. MENENDEZ PARATORE y Sr. TORRES.

Decreto N° 2230/15 – Designa PSSE, Sra. ALEGRE.

Decreto N° 2231/15 – Designa PSSE, Sr. PALUMMO.

Decreto N° 2232/15 – Designa PSSE, Sr. RIMOLDI.

Decreto N° 2233/15 – Designa PSSE, Sr. MENEGAT.

Decreto N° 2234/15 – Designa PSSE, Sr. MARTINEZ MENDIOROZ.

Decreto N° 2235/15 – Designa PSSE, Sra. ALGUACIL.

Decreto N° 2236/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. CRESPO.

Decreto N° 2237/15 – Designa PSSE, Sr. ABRAHAM PALMA.

Decreto N° 2238/15 – Designa PSSE, Sra. BUSSE.

Decreto N° 2239/15 – Designa PSSE, Sr. SCOTTI, Sr. BESSOLO, Sra. LEGUIZAMON, Sra. BALDA, Sr. CHAVEZ y Sr. NIETO.

Decreto N° 2240/15 – Designa PSSE, Sr. PAEZ.

Decreto N° 2241/15 – Designa PSSE, Sr. ETCHART MANDON.

Decreto N° 2242/15 – Designa PSSE, Sr. MARIESCURRENA.

Decreto N° 2243/15 – Designa PSSE, Sr. PIPERINO.

Decreto N° 2244/15 – Designa PSSE, Sr. ANTENUCCI.

Decreto N° 2245/15 – Designa PSSE, Sr. SUAREZ.

Decreto N° 2246/15 – Designa PSSE, Sr. BUTRON.

Decreto N° 2248/15 – Designa PSSE, Sra. LONIGRO.

Decreto N° 2249/15 – Designa PSSE, Sr. BUTRON.

- Decreto N° 2251/15 – Designa PSSE del Ente Municipal La Plata, Sr. BOLINO.
- Decreto N° 2252/15 – Designa PSSE en el Mercado Regional La Plata, Sra. GARRIGA.
- Decreto N° 2253/15 – Designa PSSE del Ente Municipal La Plata, Sr. ZOULEMIAN.
- Decreto N° 2254/15 – Rectifica Dec. 2187/15, designación PSSE Sr. MOYANO.
- Decreto N° 2256/15 – Rectifica Dec. 2182/15, designación PSSE Cra. MARQUEZ.
- Decreto N° 2257/15 – Designa PSSE, Sr. IGLESIAS.
- Decreto N° 2258/15 – Designa PTR en la Dir. Coord. de Educación, Sra. HERNANDEZ.
- Decreto N° 2260/15 – Designa PTR en la Dir. Coord. de Educación, Sra. ALVAREZ.
- Decreto N° 2261/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. GUSMEROTTI.
- Decreto N° 2262/15 – Designa PTR en la Dir. Coord. de Educación, Docente TESTA.
- Decreto N° 2263/15 – Designa PSSE, Sr. COLMAN.
- Decreto N° 2264/15 – Designa PSSE, Sr. GUTIERREZ, Sra. PALMIERI, Sr. RIVADEMAR, Sr. LOPEZ y Sra. TIBURZI.
- Decreto N° 2265/15 – Designa PSSE, Sr. BAYES, Sr. CAVALLINI, Sr. FERRARI, Sr. SARLO, Sr. ALVAREZ EIRAS, Sr. BRIZUELA, Sr. ZAMUDIO, Sr. BARLETTA, Sr. GARRIDO, Sr. BALDA, Sr. ALBAMONTE, Sr. CARABAJAL, Sr. VIGO, Sr. RODRIGUEZ, Sr. QUIROGA, Sr. DI GIANO, Sr. BUCCI, Sr. COLMAN, Sr. OGAWA, Sr. ALVAREZ, Sr. CHELI.
- Decreto N° 2269/15 – Rectifica Dec. 2190/15, designación PSSE Sr. GANDUGLIA.
- Decreto N° 2272/15 – Designa PSSE, Sra. GARRIGA.
- Decreto N° 2273/15 – Designa PSSE, Dr. PALACIOS VALLEJOS y Dr. CARRIQUIRIBORDE.
- Decreto N° 2274/15 – Designa PSSE, Sr. OSABA.
- Decreto N° 2276/15 – Designa PSSE, Sr. SALDIVAR.
- Decreto N° 2278/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. CAVALLARO.
- Decreto N° 2279/15 – Designa PSSE, Sra. PZOCIK.
- Decreto N° 2280/15 – Designa PSSE, Sra. CANUTI.
- Decreto N° 2281/15 – Designa PSSE, Sra. CASTELLANI.
- Decreto N° 2283/15 – Designa PSSE, Sra. CAROZZI.
- Decreto N° 2284/15 – Designa PSSE, Sr. ORTIZ.
- Decreto N° 2286/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. FERNANDEZ.
- Decreto N° 2295/15 – Designa PSSE, Sr. REBOTTARO.
- Decreto N° 2297/15 – Rectifica Dec. 1805/15, designación PTR Sra. TESTA.
- Decreto N° 2300/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. FERREYRA.
- Decreto N° 2301/15 – Designa PSSE, Sr. VELISCHEK.
- Decreto N° 2302/15 – Rectifica Dec. 2264/15, designación PSSE Sr. GUTIERREZ.
- Decreto N° 2303/15 – Designa PSSE, Sr. ALVITES IACONA.
- Decreto N° 2304/15 – Designa PSSE, Sr. URTIZBEREA.

- Decreto N° 2305/15 – Designa PSSE, Sr. COSTANTINIS.
- Decreto N° 2306/15 – Designa PSSE, Sra. PUCA.
- Decreto N° 2307/15 – Designa PSSE, Sr. SCIARRETA.
- Decreto N° 2312/15 – Designa PSSE, Sra. ESCUDERO.
- Decreto N° 2313/15 – Designa PSSE, Sra. BUSCAGLIA.
- Decreto N° 2315/15 – Designa PSSE, Sra. CANUTI.
- Decreto N° 2317/15 – Rectifica Dec. 2224/15, designación PSSE Sr. MULLER.
- Decreto N° 2318/15 – Designa PSSE, Sr. BDAIR.
- Decreto N° 2319/15 – Designa PSSE, Sra. GARCIA.
- Decreto N° 2323/15 – Designa PSSE, Sr. MUGUERZA.
- Decreto N° 2324/15 – Designa PSSE, Sr. GREIFENSTEIN.
- Decreto N° 2325/15 – Designa PSSE, Sra. RODRIGUEZ.
- Decreto N° 2326/15 – Designa PSSE, Sra. CALDERON INDABURU.
- Decreto N° 2328/15 – Designa PSSE, Sr. MORI.
- Decreto N° 2329/15 – Designa PSSE, Sr. GALDEANO.
- Decreto N° 2330/15 – Designa PSSE, Sr. MARTINEZ GARMENDIA.
- Decreto N° 2331/15 – Designa PSSE, Sr. SAAVEDRA.
- Decreto N° 2338/15 – Rectifica Dec. 1940/15, designación PTR Sra. SANTILLAN.
- Decreto N° 2364/15 – Designa PSSE, Sr. BRACCINI.
- Decreto N° 2365/15 – Designa PSSE, Sr. NAZAR.
- Decreto N° 2366/15 – Designa PSSE, Sr. FUNES OSTAPCHUK.
- Decreto N° 2374/15 – Designa PSSE, Sr. CARLOS.
- Decreto N° 2376/15 – Designa PSSE, Sr. NICORA.
- Decreto N° 2379/15 – Designa PSSE, Sr. GUTIERREZ LANOEL.
- Decreto N° 2380/15 – Designa PSSE, Sr. PALMIERI, Sra. FIGLIOZZI, Sra. MARIN y Sra. BARREDA.
- Decreto N° 2381/15 – Rectifica Dec. 2214/15, designación PTR Sr. MUSTO.
- Decreto N° 2389/15 – Designa PSSE, Sr. BROSIO.
- Decreto N° 2392/15 – Designa PSSE, Sr. GRECO.
- Decreto N° 2393/15 – Rectifica Dec. 2265/15, designación PSSE Sr. ALVAREZ.
- Decreto N° 2400/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. FERNANDEZ.
- Decreto N° 2401/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. BORRONI.
- Decreto N° 2402/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. MANSILLA.
- Decreto N° 2403/15 – Designa PTR en la Dir. Coord. de Educación, Sra. DIAZ.
- Decreto N° 2404/15 – Designa PTR en la Dir. Coord. de Educación, Sra. LESCANO BURGUEÑO.
- Decreto N° 2405/15 – Designa PTR en la Dir. Coord. de Educación, Sra. MEDL IRURIETA.
- Decreto N° 2406/15 – Designa PTR en la Dir. Coord. de Educación, Sra. HERNANDEZ.

Decreto N° 2416/15 – Accede petición Sr. CASSIANI, cargo "ad-honorem".

Decreto N° 2417/15 – Designa PSSE "ad-honorem", Sr. SANDOVAL.

Decreto N° 2427/15 – Rectifica Dec. 2376/15, designación PSSE Sr. NICORA.

Bajas.

Decreto N° 2289/15 – Da por finalizada designación PSSE, Sr. MARTINEZ CORDOVA.

Decreto N° 2290/15 – Da por finalizada designación PSSE, Sra. CARRASQUERO.

Decreto N° 2291/15 – Da por finalizada designación PSSE, Sr. SOSA.

Decreto N° 2292/15 – Da por finalizada designación PSSE, Sr. PROCHORCZUK.

Ceses.

Decreto N° 2415/15 – Cese para acogerse a la Jubilación Ordinaria, Sra. ROSETTI.

Decreto N° 2424/15 – Cese por incapacidad psicofísica, Sr. MENDEZ.

Pase.

Decreto N° 2342/15 – Da por finalizado el pase "en comisión", Sra. IGAL.

Renuncias.

Decreto N° 2181/15 – Acepta renuncia PSSE, Sra. AGNES.

Decreto N° 2210/15 – Acepta renuncia por jubilación, Sr. LAMACCHIA.

Decreto N° 2250/15 – Acepta renuncia PSSE, Sr. DRYSDALE.

Decreto N° 2267/15 – Acepta renuncia PSSE, Sr. SUAREZ FOLCH.

Decreto N° 2299/15 – Acepta renuncia por jubilación, Sra. PAVON.

Decreto N° 2333/15 – Acepta renuncia PTM, Sr. PIÑEIRO.

Decreto N° 2334/15 – Acepta renuncia PTM, Sr. IBAÑEZ.

Decreto N° 2335/15 – Acepta renuncia PTM, Sra. LOPEZ.

Decreto N° 2336/15 – Acepta renuncia PTM, Sr. SEGURA.

Decreto N° 2337/15 – Acepta renuncia PTM, Sr. CAZALLA.

Decreto N° 2339/15 – Acepta renuncia, Sr. MEDINA.

Decreto N° 2340/15 – Acepta renuncia PTM, Sr. MEILAN GALLEGO.

Decreto N° 2341/15 – Acepta renuncia por jubilación, Sra. LUCHETTI.

Decreto N° 2343/15 – Acepta renuncia como Notificador, Sra. CARRETERO.

Decreto N° 2346/15 – Acepta renuncia, Dra. FLORES.

Decreto N° 2347/15 – Acepta renuncia PTM, Sr. TUFANO.

Decreto N° 2348/15 – Acepta renuncia PTM, Sra. PIERGIACOMI.

Decreto N° 2349/15 – Acepta renuncia, Sra. SANCHEZ.

- Decreto N° 2350/15 – Acepta renuncia, Sra. BRACCELARGHE.
Decreto N° 2351/15 – Acepta renuncia PTM, Sra. SUAREZ.
Decreto N° 2352/15 – Acepta renuncia PTM, Sr. SUÑEZ.
Decreto N° 2353/15 – Acepta renuncia PTM, Sr. GONZALEZ.
Decreto N° 2354/15 – Acepta renuncia PTM, Sr. DE TOMAS.
Decreto N° 2355/15 – Acepta renuncia PTM, Sr. PUGA.
Decreto N° 2356/15 – Acepta renuncia PTM, Sra. VILLALBA.
Decreto N° 2357/15 – Acepta renuncia PTM, Sr. MUÑOZ.
Decreto N° 2358/15 – Acepta renuncia PTM, Sra. DI MARCO.
Decreto N° 2359/15 – Acepta renuncia PTM, Sr. MALFETANO.
Decreto N° 2377/15 – Acepta renuncia PTM, Sra. TOGNANA.
Decreto N° 2378/15 – Acepta renuncia como Notificador, Sr. BORGEAUD.
Decreto N° 2382/15 – Acepta renuncia PTM, Sr. GAMBOA.
Decreto N° 2383/15 – Acepta renuncia PTM, Sr. PIRIS.
Decreto N° 2384/15 – Acepta renuncia PTM, Sr. DE NAPOLI.
Decreto N° 2385/15 – Acepta renuncia por jubilación, Sra. CARRIL.
Decreto N° 2394/15 – Acepta renuncia como Notificador, Sra. MEJIAS.
Decreto N° 2395/15 – Acepta renuncia PTM, Sra. RIVADULLA.
Decreto N° 2396/15 – Acepta renuncia PTM, Sr. VEGA.
Decreto N° 2397/15 – Acepta renuncia PTM, Sra. LAMANNA.
Decreto N° 2398/15 – Acepta renuncia PTM, Sra. JAIME.
Decreto N° 2399/15 – Acepta renuncia PTM, Sr. BERTOLINO.
Decreto N° 2409/15 – Acepta renuncia por jubilación, Sra. COTLIAR.
Decreto N° 2410/15 – Acepta renuncia por jubilación, Sr. BRUNO.
Decreto N° 2411/15 – Acepta renuncia por jubilación, Sra. RUGO.
Decreto N° 2412/15 – Acepta renuncia por jubilación, Sra. IBAÑEZ.
Decreto N° 2413/15 – Acepta renuncia por jubilación, Sr. RISTAU.
Decreto N° 2414/15 – Acepta renuncia por jubilación, Sra. JARA.
Decreto N° 2423/15 – Acepta renuncia por jubilación, Sr. SILVA.
Decreto N° 2426/15 – Acepta renuncia por jubilación, Sra. VICENTE.
Decreto N° 2428/15 – Acepta renuncia por jubilación, Sra. RODRIGUEZ.

Funciones Interinas.

- Decreto N° 2277/15 – Asigna funciones interinas, Sr. IRIBE.
Decreto N° 2314/15 – Asigna funciones interinas, Sr. DELFINO.
Decreto N° 2407/15 – Asigna funciones interinas DIRECTOR DE 3RA, Sra. SORIA.

Decreto N° 2420/15 – Da por finalizado asignación funciones interinas de la Administración del Mercado Regional La Plata, Sr. ZINGONI.

Decreto N° 2421/15 – Da por finalizado asignación funciones interinas de la Administración del Mercado Regional La Plata, Sra. FERRARI.

Decreto N° 2422/15 – Asigna funciones interinas en la Administración del Mercado Regional La Plata, Sr. ANDRADA.

Horas Cátedra.

Decreto N° 2360/15 – Da por finalizado Horas Cátedra, Sr. ASTORGANO.

Licencia.

Decreto N° 2386/15 – Concede Licencia Especial sin Goce de Haberes, Sr. TACK.

Reserva de Cargo.

Decreto N° 2275/15 – Da por finalizada la Reserva de Cargo del Sr. GRIGNOLA.

Decreto N° 2298/15 – Da por finalizada la Reserva de Cargo del Sr. MENNA.

Decreto N° 2327/15 – Concede la Reserva de Cargo del Sr. GANDO.

Decreto N° 2345/15 – Rectifica Dec. 2298/15, categoría Sr. MENNA.

Decreto N° 2362/15 – Da por finalizada la Reserva de Cargo de la Sra. GONZALEZ DIAZ.

Decreto N° 2363/15 – Da por finalizada la Reserva de Cargo del Sr. HELO.

Varios.

Decreto N° 2259/15 – Asigna módulos, Sra. MURTAGH.

Decreto N° 2266/15 – Delega facultades.

Decreto N° 2282/15 – Autoriza Administración de la clave fiscal de la Municipalidad.

Decreto N° 2408/15 – Asigna módulos, Sra. MURTAGH.

Interés Municipal.

Decreto N° 2321/15 – Declara Interés Municipal la "Fiesta de Reyes".

Decreto N° 2370/15 – Declara Interés Municipal las "Actividades Culturales, de Desarrollo Humano y Cristiano-Comunitario".

Decreto N° 2390/15 – Declara Interés Municipal la realización del evento cultural Bon Odori.

Interés Social.

Decreto N° 2308/15 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-1347/13.

Decreto N° 2309/15 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-457/14.

Decreto N° 2310/15 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-1259/12.

Decreto N° 2311/15 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-1127/12.

Huésped de Honor.

Decreto N°2270/15 – Declara Huésped de Honor, Sr. NI WEI, Sec. Gral. Adj. del Gob. Munic. de NINGBO.

Decreto 2391/15 – Declara Huésped de Honor, al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Japón en Argentina, al Sr. Noriteru Fukushima.

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

IMPRESO EN LA JEFATURA DE GABINETE

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
